



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00329460-UNC-ME#FAMAF - Contratación Ricardo ENET - Infraestructura

VISTO

La nota presentada el 7 de enero de 2021 por el secretario de Gestión Institucional de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Lic. Carlos DE LA VEGA, solicitando la contratación del especialista en construcciones Ricardo ENET.

La Resolución Decanal (D) FAMAF N° 598/2018 que designó al Esp. Enet en el cargo de secretario de Infraestructura de la FAMAF.

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Lic. de la Vega solicita la contratación del Esp. Ricardo ENET (D.N.I. 11.188.199) para que se desempeñe como secretario de Infraestructura de la FAMAF, teniendo entre sus obligaciones el asesoramiento técnico para la ejecución del plan de obras, la elaboración de los pliegos de compras y licitaciones de elementos o servicios de infraestructura, la planificación de trabajos de mantenimiento, reparación y remodelación de las instalaciones del edificio, y el control de obra; así como el apoyo en las actividades de higiene y seguridad de la Facultad.

Que la Resolución D. FAMAF N° 598/2018 no establecía remuneración alguna para el designado por sus servicios, debiendo complementarse con otro acto administrativo este aspecto.

Que el profesional cuya contratación se requiere prestará sus servicios durante siete (7) meses desde el día 1 de enero hasta el 31 de julio de 2021.

Que la retribución prevista para el contratado será de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$) 910.000) a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$) 130.000) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial específica.

Que la erogación que implique esta contratación será afrontada con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 o Contribución Gobierno – Fuente 11 según corresponda).

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en el Art. 16, inciso a), de su Anexo I los requisitos para la contratación de un profesional independiente (sin relación de empleo público).

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Esp. Ricardo ENET (D.N.I. 11.188.199), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), que como anexo forma parte de la presente resolución, para que se desempeñe como secretario de Infraestructura de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), teniendo entre sus obligaciones el asesoramiento técnico para la ejecución del plan de obras, la elaboración de los pliegos de compras y licitaciones de elementos o servicios de infraestructura, la planificación de trabajos de mantenimiento, reparación y remodelación de las instalaciones del edificio, y el control de obra; así como el apoyo en las actividades de higiene y seguridad de la Facultad.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el contratado prestará sus servicios en el marco del contrato aprobado por la presente durante siete (7) meses desde el día 1 de enero hasta el 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000) a abonarse en siete (7) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial específica.

ARTÍCULO 4º: Imputar la erogación que implique esta contratación con cargo al Inciso 3), Servicios No Personales, del presupuesto en vigencia (Fondo Universitario – Fuente 16 o Contribución Gobierno – Fuente 11 según corresponda).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, comuníquese y archívese.

